

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se pospone la entrada en vigor del Acuerdo General 6/2009 que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se prorroga la vigencia del Acuerdo General 75/2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE POSPONE LA ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO GENERAL 6/2009, QUE ESTABLECE LAS BASES PARA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACION DE SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL ACUERDO GENERAL 75/2000.

PRIMERO.- Se pospone la entrada en vigor del acuerdo general 6/2009 a fin de que surta efectos a partir del primero de junio de dos mil nueve y se prorroga la vigencia del acuerdo general 75/2000.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de hoy que se aprueba.

TERCERO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que Pospone la Entrada en Vigor del Acuerdo General 6/2009, que Establece las Bases para que las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma, se Ajusten a los Criterios Contemplados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se Prorroga la Vigencia del Acuerdo General 75/2000, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de primero de abril de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Juan Carlos Cruz Razo, María Teresa Herrera Tello, César Alejandro Jáuregui Robles y Jorge Moreno Collado.- México, Distrito Federal, a primero de abril de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO CCNO/2/2009 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, relativo al cambio de domicilio de los Tribunales Unitarios Primero y Segundo del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán y de la oficina de correspondencia común de los Tribunales Unitarios en el Circuito y sede indicados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/2/2009 DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL DECIMOPRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MORELIA, MICHOACAN Y DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS EN EL CIRCUITO Y SEDE INDICADOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- En sesión de diecinueve de noviembre de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó el acuerdo que reforma la fracción VIII del artículo 57 del diverso Acuerdo General que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo para facultar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos, el acordar las acciones tendentes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales dentro de la misma ciudad o localidad;

CUARTO.- El artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por cuya razón, el Consejo de la Judicatura Federal estima conveniente realizar el cambio de domicilio de los Tribunales Unitarios Primero y Segundo del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán y de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios en el Circuito y sede indicados.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de los Tribunales Unitarios Primero y Segundo del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán y de la Oficina de Correspondencia Común de dichos Organos.

SEGUNDO.- El nuevo domicilio de los órganos y oficina en cita será el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 1480, colonia Ventura Puente, código postal 58020, Morelia, Michoacán.

TERCERO.- El Primer Tribunal Unitario del Decimoprimer Circuito, y la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios con residencia en Morelia, Michoacán, iniciarán funciones en su nuevo domicilio el seis de abril de dos mil nueve; el Segundo Tribunal Unitario del Circuito y sede referidos comenzará a funcionar en su nuevo domicilio el veinte de abril de dos mil nueve.

CUARTO.- A partir de las fechas señaladas en el punto que antecede, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos y oficina en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los Tribunales Unitarios Primero y Segundo del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán y la Oficina de Correspondencia Común de dichos Organos, con residencia en Morelia, Michoacán, conservarán su actual denominación, competencia y jurisdicción territorial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- A fin de realizar el cambio de domicilio de los Tribunales Unitarios Primero y Segundo del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán, se declaran inhábiles los días tres y diecisiete de abril de dos mil nueve, respectivamente, para llevar a cabo la reubicación física e instalación de los mismos.

TERCERO.- La Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios del Decimoprimer Circuito, llevará a cabo su reubicación física e instalación, los días cuatro y cinco de abril de dos mil nueve para no interrumpir la prestación del servicio.

CUARTO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

LA LICENCIADA **MARIA DE LOURDES MARGARITA GARCIA GALICIA**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/2/2009, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Tribunales Unitarios Primero y Segundo del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán y de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios en el Circuito y sede indicados, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veintiséis de marzo de dos mil nueve, por los señores Consejeros: en funciones de Presidente Oscar Vázquez Marín y Juan Carlos Cruz Razo.- México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.